



ORDENANZA N° 006/2.021 J.M.

“POR LA CUAL SE DEROGA LA ORDENANZA N° 011/2.014 J.M. QUE AUTORIZA LA HABILITACIÓN DEL ITINERARIO DE TRANSPORTE PUBLICO INTERNO DE LA EMPRESA SAN BENITO ABAD S.R.L”

VISTO y CONSIDERANDO: El Dictamen N° 02/21 de la Comisión Asesora Permanente de Transporte Público y Tránsito, mediante la cual autoriza la habilitación del itinerario otorgado a la Empresa “San Benito Abad S.R.L.”, a través de la Ordenanza N° 11/2.014 J.M. a favor de la Empresa de Transporte Público Interno de Pasajeros 17 de Junio S.R.L.”-----

Que, el Lic. Ladislao González – Gerente General de la Empresa de Transporte y Servicios San Benito Abad S.R.L., mediante nota presentada a la Junta Municipal bajo el rotulo de expediente N° 156/21 en fecha 01 de Junio de 2021, manifiesta textualmente: **“...nuestro deseo de realizar una cesión del usufructo o permiso de explotación del servicio de transporte público interno Línea 1, otorgado por la Junta Municipal a nuestra empresa “SAN BENITO ABAD SRL” a favor de la empresa 17 de JUNIO SRL; que explota el servicio de la Línea 17. Cabe destacar que la empresa seguirá utilizando las instalaciones de nuestra empresa (talleres, surtidor, parque cerrado, administración, etc.), para cubrir ambos servicios. Nuestra empresa deja definitivamente el transporte público, por ello deseamos que el servicio a la comunidad siga en manos de esta empresa que ya cuenta con un permiso en el municipio y con la infraestructura necesaria para el efecto”**-----

Que, la Ordenanza N° 011/2.014 J.M “POR LA CUAL SE AUTORIZA LA HABILITACIÓN DEL ITINERARIO DE TRANSPORTE PUBLICO INTERNO DE LA EMPRESA SAN BENITO ABAD S.R.L”-----

Que, el Art. 168° numeral 8 de la Constitución Nacional, impone a la Municipalidad a la reglamentación y fiscalización de tránsito del transporte público y las otras materias relativas a la circulación de vehículos, como autorización de itinerarios internos.-----

Que, el Art. 12- Funciones- de la Ley 3996/10 Orgánica Municipal establece en materia de Transporte Público y Tránsito, inc. a) la prestación, regulación y fiscalización del servicio de transporte público de pasajeros y de cargas;... -----

Que, el Dictamen de referencia fue puesto a consideración de la plenaria en Sesión Ordinaria de fecha 23 de junio de 2.021, obteniendo la conformidad de la mayoría suficiente para la derogación de la Ordenanza N° 11/2.014 J.M.-----

POR TANTO: LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE MARIANO ROQUE ALONSO, reunida en consejo y en uso de sus atribuciones: -----

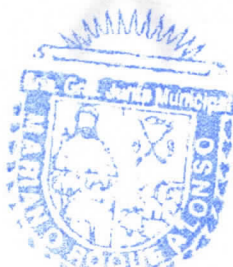
ORDENA

Art. 1°) DEROGAR la Ordenanza N° 011/2.014 J.M. “POR LA CUAL SE AUTORIZA LA HABILITACIÓN DEL ITINERARIO DE TRANSPORTE PUBLICO INTERNO, A LA EMPRESA SAN BENITO ABAD S.R.L”, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.-----

Art. 2°) TENGASE POR ORDENANZA, comuníquese a quienes corresponda y cumplido archívese.-----

MARIANO ROQUE ALONSO, 23 DE JUNIO DE 2.021.-

Sra. GLADYS ZÁRATE GÓMEZ
Secretaria



Abg. JULIAN VEGA I.
Presidente Junta Municipal



ORDENANZA N° 006/2.021 J.M.

“POR LA CUAL SE DEROGA LA ORDENANZA N° 011/2.014 J.M. QUE AUTORIZA LA HABILITACIÓN DEL ITINERARIO DE TRANSPORTE PUBLICO INTERNO DE LA EMPRESA SAN BENITO ABAD S.R.L”

VISTO y CONSIDERANDO: El Dictamen N° 02/21 de la Comisión Asesora Permanente de Transporte Público y Tránsito, mediante la cual autoriza la habilitación del itinerario otorgado a la Empresa “San Benito Abad S.R.L.”, a través de la Ordenanza N° 11/2.014 J.M. a favor de la Empresa de Transporte Público Interno de Pasajeros 17 de Junio S.R.L.”-----

Que, el Lic. Ladislao González – Gerente General de la Empresa de Transporte y Servicios San Benito Abad S.R.L., mediante nota presentada a la Junta Municipal bajo el rotulo de expediente N° 156/21 en fecha 01 de Junio de 2021, manifiesta textualmente: “...**nuestro deseo de realizar una cesión del usufructo o permiso de explotación del servicio de transporte público interno Línea 1, otorgado por la Junta Municipal a nuestra empresa “SAN BENITO ABAD SRL” a favor de la empresa 17 de JUNIO SRL; que explota el servicio de la Línea 17. Cabe destacar que la empresa seguirá utilizando las instalaciones de nuestra empresa (talleres, surtidor, parque cerrado, administración, etc.), para cubrir ambos servicios. Nuestra empresa deja definitivamente el transporte público, por ello deseamos que el servicio a la comunidad siga en manos de esta empresa que ya cuenta con un permiso en el municipio y con la infraestructura necesaria para el efecto**”-----

Que, la Ordenanza N° 011/2.014 J.M “POR LA CUAL SE AUTORIZA LA HABILITACIÓN DEL ITINERARIO DE TRANSPORTE PUBLICO INTERNO DE LA EMPRESA SAN BENITO ABAD S.R.L”-----

Que, el Art. 168° numeral 8 de la Constitución Nacional, impone a la Municipalidad a la reglamentación y fiscalización de tránsito del transporte público y las otras materias relativas a la circulación de vehículos, como autorización de itinerarios internos.-----

Que, el Art. 12- Funciones- de la Ley 3996/10 Orgánica Municipal establece en materia de Transporte Público y Tránsito, inc. a) la prestación, regulación y fiscalización del servicio de transporte público de pasajeros y de cargas;... -----

Que, el Dictamen de referencia fue puesto a consideración de la plenaria en Sesión Ordinaria de fecha 23 de junio de 2.021, obteniendo la conformidad de la mayoría suficiente para la derogación de la Ordenanza N° 11/2.014 J.M.-----

POR TANTO: LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE MARIANO ROQUE ALONSO, reunida en consejo y en uso de sus atribuciones: -----

ORDENA

Art. 1°) DEROGAR la Ordenanza N° 011/2.014 J.M. “POR LA CUAL SE AUTORIZA LA HABILITACIÓN DEL ITINERARIO DE TRANSPORTE PUBLICO INTERNO, A LA EMPRESA SAN BENITO ABAD S.R.L”, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.-----

Art. 2°) TENGASE POR ORDENANZA, comuníquese a quienes corresponda y cumplido archívese.-----

MARIANO ROQUE ALONSO, 23 DE JUNIO DE 2.021.-


Sra. GLADYS ZÁRATE GÓMEZ
Secretaria




Abg. JULIAN VEGA I.
Presidente Junta Municipal



ORDENANZA N° 006/2.021 J.M.

“POR LA CUAL SE DEROGA LA ORDENANZA N° 011/2.014 J.M. QUE AUTORIZA LA HABILITACIÓN DEL ITINERARIO DE TRANSPORTE PUBLICO INTERNO DE LA EMPRESA SAN BENITO ABAD S.R.L”

VISTO y CONSIDERANDO: El Dictamen N° 02/21 de la Comisión Asesora Permanente de Transporte Público y Tránsito, mediante la cual autoriza la habilitación del itinerario otorgado a la Empresa “San Benito Abad S.R.L.”, a través de la Ordenanza N° 11/2.014 J.M. a favor de la Empresa de Transporte Público Interno de Pasajeros 17 de Junio S.R.L.”.....

Que, el Lic. Ladislao González – Gerente General de la Empresa de Transporte y Servicios San Benito Abad S.R.L., mediante nota presentada a la Junta Municipal bajo el rotulo de expediente N° 156/21 en fecha 01 de Junio de 2021, manifiesta textualmente: “...nuestro deseo de realizar una cesión del usufructo o permiso de explotación del servicio de transporte público interno Línea 1, otorgado por la Junta Municipal a nuestra empresa “SAN BENITO ABAD SRL” a favor de la empresa 17 de JUNIO SRL; que explota el servicio de la Línea 17. Cabe destacar que la empresa seguirá utilizando las instalaciones de nuestra empresa (talleres, surtidor, parque cerrado, administración, etc.), para cubrir ambos servicios. Nuestra empresa deja definitivamente el transporte público, por ello deseamos que el servicio a la comunidad siga en manos de esta empresa que ya cuenta con un permiso en el municipio y con la infraestructura necesaria para el efecto”.....

Que, la Ordenanza N° 011/2.014 J.M “POR LA CUAL SE AUTORIZA LA HABILITACIÓN DEL ITINERARIO DE TRANSPORTE PUBLICO INTERNO DE LA EMPRESA SAN BENITO ABAD S.R.L”.....

Que, el Art. 168° numeral 8 de la Constitución Nacional, impone a la Municipalidad a la reglamentación y fiscalización de tránsito del transporte público y las otras materias relativas a la circulación de vehículos, como autorización de itinerarios internos.....

Que, el Art. 12- Funciones- de la Ley 3996/10 Orgánica Municipal establece en materia de Transporte Público y Tránsito, inc. a) la prestación, regulación y fiscalización del servicio de transporte público de pasajeros y de cargas;... ..

Que, el Dictamen de referencia fue puesto a consideración de la plenaria en Sesión Ordinaria de fecha 23 de junio de 2.021, obteniendo la conformidad de la mayoría suficiente para la derogación de la Ordenanza N° 11/2.014 J.M.....

POR TANTO: LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE MARIANO ROQUE ALONSO, reunida en consejo y en uso de sus atribuciones:

ORDENA

Art. 1°) DEROGAR la Ordenanza N° 011/2.014 J.M. “POR LA CUAL SE AUTORIZA LA HABILITACIÓN DEL ITINERARIO DE TRANSPORTE PUBLICO INTERNO, A LA EMPRESA SAN BENITO ABAD S.R.L”, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.....

Art. 2°) TENGASE POR ORDENANZA, comuníquese a quienes corresponda y cumplido archívese.....

MARIANO ROQUE ALONSO, 23 DE JUNIO DE 2.021.-


Sra. GLADYS ZÁRATE GÓMEZ
Secretaria




Abg. JULIAN VEGA I.
Presidente Junta Municipal



Junta Municipal
MARIANO ROQUE ALONSO - PARAGUAY



ORDENANZA Nº 006/2.021 J.M.

“POR LA CUAL SE DEROGA LA ORDENANZA Nº 011/2.014 J.M. QUE AUTORIZA LA HABILITACIÓN DEL ITINERARIO DE TRANSPORTE PÚBLICO INTERNO DE LA EMPRESA SAN BENITO ABAD S.R.L.”

VISTO y CONSIDERANDO: El Dictamen Nº 02/21 de la Comisión Asesora Permanente de Transporte Público y Tránsito, mediante la cual autoriza la habilitación del itinerario otorgado a la Empresa “San Benito Abad S.R.L.”, a través de la Ordenanza Nº 11/2.014 J.M. a favor de la Empresa de Transporte Público Interno de Pasajeros 17 de Junio S.R.L.”.-----

Que, el Lic. Ladislao González – Gerente General de la Empresa de Transporte y Servicios San Benito Abad S.R.L., mediante nota presentada a la Junta Municipal bajo el rotulo de expediente Nº 156/21 en fecha 01 de Junio de 2021, manifiesta textualmente: “...**nuestro deseo de realizar una cesión del usufructo o permiso de explotación del servicio de transporte público interno Línea 1, otorgado por la Junta Municipal a nuestra empresa “SAN BENITO ABAD SRL” a favor de la empresa 17 de JUNIO SRL; que explota el servicio de la Línea 17. Cabe destacar que la empresa seguirá utilizando las instalaciones de nuestra empresa (talleres, surtidor, parque cerrado, administración, etc.), para cubrir ambos servicios. Nuestra empresa deja definitivamente el transporte público, por ello deseamos que el servicio a la comunidad siga en manos de esta empresa que ya cuenta con un permiso en el municipio y con la infraestructura necesaria para el efecto**” .-----

Que, la Ordenanza Nº 011/2.014 J.M “POR LA CUAL SE AUTORIZA LA HABILITACIÓN DEL ITINERARIO DE TRANSPORTE PÚBLICO INTERNO DE LA EMPRESA SAN BENITO ABAD S.R.L.”.-----

Que, el Art. 168º numeral 8 de la Constitución Nacional, impone a la Municipalidad a la reglamentación y fiscalización de tránsito del transporte público y las otras materias relativas a la circulación de vehículos, como autorización de itinerarios internos.-----

Que, el Art. 12- Funciones- de la Ley 3996/10 Orgánica Municipal establece en materia de Transporte Público y Tránsito, inc. a) la prestación, regulación y fiscalización del servicio de transporte público de pasajeros y de cargas;... -----

Que, el Dictamen de referencia fue puesto a consideración de la plenaria en Sesión Ordinaria de fecha 23 de junio de 2.021, obteniendo la conformidad de la mayoría suficiente para la derogación de la Ordenanza Nº 11/2.014 J.M.-----

POR TANTO: LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE MARIANO ROQUE ALONSO, reunida en consejo y en uso de sus atribuciones: -----

ORDENA

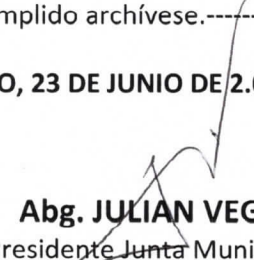
Art. 1º) DEROGAR la Ordenanza Nº 011/2.014 J.M. “POR LA CUAL SE AUTORIZA LA HABILITACIÓN DEL ITINERARIO DE TRANSPORTE PÚBLICO INTERNO, A LA EMPRESA SAN BENITO ABAD S.R.L”, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.-----

Art. 2º) TENGASE POR ORDENANZA, comuníquese a quienes corresponda y cumplido archívese.-----

MARIANO ROQUE ALONSO, 23 DE JUNIO DE 2.021.-


Sra. GLADYS ZÁRATE GÓMEZ
Secretaria




Abg. JULIAN VEGA I.
Presidente Junta Municipal

**COMISION ASESORA PERMANENTE DE TRANSPORTE PUBLICO
Y TRANSITO**

Mariano Roque Alonso, 7 de Junio del 2021

DICTAMEN N° 002/21 JM

Señor

Abog. Julian Vega

Presidente Honorable Junta Municipal

PRESENTE:

VISTA: La Nota con expediente N°156/21 J.M. de fecha 1 de junio del corriente a través de la cual el LIC. LADISLAO GONZALEZ, Gerente General de la **EMPRESA DE TRANSPORTE Y SERVICIOS SAN BENITO ABAD S.R.L. con Ruc N° 80056195-3** solicita ceder todos sus derechos que le otorga la Ordenanza 11/2014 H.J.M. EN LA CUAL LE HABILITA EL ITINERARIO DE TRANSPORTE PUBLICO INTERNO, a favor de la **EMPRESA DE TRANSPORTE 17 DE JUNIO SRL con Ruc N° 80092226-3.** -----

CONSIDERANDO: **Que**, el Art. 168 numeral 8 de la Constitución Nacional, impone a la Municipalidad a la reglamentación y fiscalización de transito de transporte público y las otras materias relativas a la circulación de vehículos, como autorización de itinerarios internos. -----

Que, el Art. 12- Funciones- de la Ley 3996/10 Orgánica Municipal establece en materia de Transporte Publico y Transito. -----

Que, la presente es a los efectos de no dejar sin servicio de transporte publico interno, atendiendo a las necesidades de los pobladores de la zona de nuestra Ciudad. -----

Que, la EMPRESA DE TRANSPORTE 17 DE JUNIO S.R.L. de transporte tendrá el mismo itinerario que se le fuera concedido a la EMPRESA SAN BENITO ABAD S.R.L.-----

POR TANTO: Luego del respectivo estudio y análisis correspondiente. -----

DICTAMINA:

Art. 1°) AUTORIZAR, La habilitación del itinerario que se le había otorgado a la Empresa **SAN BENITO ABAD S.R.L. con Ruc N° 80056195-3** a través de la **Ord. 11/2014 J.M.** a favor de la empresa de transporte publico interno de pasajeros **17 DE JUNIO S.R.L, con Ruc N° 80092226-3.** Que deberá cumplir con el mismo itinerario mencionado en la **Ord. 11/2014J.M.** -----

ES NUESTRO DICTAMEN, Salvo mejor parecer de la plenaria. -----


ING. FELIPE BRITÉZ
Miembro

RODNEY ORUE
Miembro


FELIX ARRUA



Municipalidad de Mariano Roque Alonso
Junta Municipal



Nanawa esq. Toledo
Teléf.: 753-870 - 750-584

ORDENANZA N° 011/2.014 H.J.M.

“POR LA CUAL SE HABILITA EL ITINERARIO DE TRANSPORTE PUBLICO INTERNO, DE LA EMPRESA SAN BENITO ABAD S.R.L.”

VISTO: El Dictamen N° 004/14 de la Comisión Asesora Permanente de Transporte Público y Transito, con relación al expediente N° 314/14 J.M., a través de la cual el Lic. Ladislao González - Gerente General de la “Empresa de Transporte y Servicios San Benito Abad S.R.L” con Ruc. N° 80056195-3, solicita autorización para la implementación del servicio de transporte público de pasajeros en la modalidad de interno dentro del municipio de Mariano Roque Alonso; y;

CONSIDERANDO: *Que*, el Art. 168° numeral 8 de la Constitución Nacional, impone a la Municipalidad a la reglamentación y fiscalización de tránsito del transporte público y las otras materias relativas a la circulación de vehículos, como autorización de itinerarios internos.

Que, el Art. 12- Funciones- de la Ley 3996/10 Orgánica Municipal establece en materia de Transporte Público y Tránsito.

Que, la mencionada empresa se dedica al transporte público y privado de pasajeros, cuenta con local propio además de talleres de mecánica, chapería y pintura, surtidor de combustibles y personal necesario para prestar el servicio. Se dispone de una flota de siete (7) unidades de transporte público urbano, algunos incluso modelos 2011 respectivamente, incluso de ser necesario se incluirían mas unidades de transportes.

Que, la empresa cuenta con el siguiente Parque Automotor:
MARCA: JAC cuatro (4) unidades, **MODELO:** LHD, **AÑO:** 2009 y 2011, **CHAPA:** PUQ 915, CAS 218, PIU 075, PHZ 045; **MARCA:** FOTON una (1) unidad; **MODELO:** OLLIN 3800, **AÑO:** 2010, **CHAPA:** PGF 990; **MARCA:** MERCEDES BENZ dos (2) unidades, **MODELO:** CAIO VICTORIA, **AÑO:** 1987, **CHAPA:** ADO 777 y AVA 639 respectivamente.

Que, la presente, es a los efectos de brindar un apropiado servicio de transporte público interno, atendiendo a las necesidades de los pobladores de la zona de nuestra Ciudad.

Que, la **EMPRESA DE TRANSPORTE Y SERVICIOS SAN BENITO ABAD S.R.L.** de transporte público interno de pasajeros tendrá el siguiente itinerario:

ITINERARIO 1- Villa Hacienda.

Inicio: Parada, calle Redentor c/ Capellán Elías Aguilar, Bernabé Suarez hasta Campo Vía, Galeano, Boquerón, Ruta Transchaco, hasta Mario Halley Mora (esquina de Luisito), Tataré, Waldino Ramón Lovera, Washington, Cnel. Félix Bogado, Ipiranga, 3 de Febrero (Pollos K-zero) y viceversa.

Municipalidad de Mariano Roque Alonso

Junta Municipal

Nanawa esq. Toledo

Teléf.: 753-870 - 750-584



ORDENANZA N° 011/2.014 H.J.M.

ITINERARIO 2- REMANSO - UNIVERSO

Inicio: Parada, calle El Redentor c/ Capellán Elías Aguilar, Monseñor Palacios, Ruta Transchaco, Brasilia, México, Perú, Rca. de Colombia, Ruta Transchaco, Nanawa, Boquerón, Ruta Transchaco, Mario Halley Mora (esquina de Luisito), Tataré, Waldino Ramón Lovera, Washington, Cnel. Félix Bogado, Ipiranga, 3 de Febrero, Hernandarias (Pollos K-zero) y viceversa.-----

POR TANTO: LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE MARIANO ROQUE ALONSO, reunida en concejo y en uso de sus atribuciones:-----

ORDENA:

Art. 1°) **HABILITAR**, el Itinerario de Transporte Público Interno de Pasajeros a la **EMPRESA DE TRANSPORTE Y SERVICIOS SAN BENITO ABAD S.R.L.** con Ruc. N° 80056195-3, dentro del siguiente recorrido:-----

ITINERARIO 1- VILLA HACIENDA.

Inicio: Parada, calle Redentor c/ Capellán Elías Aguilar, Bernabé Suarez hasta Campo Vía, Galeano, Boquerón, Ruta Transchaco, hasta Mario Halley Mora (esquina de Luisito), Tataré, Waldino Ramón Lovera, Washington, Cnel. Félix Bogado, Ipiranga, 3 de Febrero (Pollos K-zero) y viceversa.-----

ITINERARIO 2- REMANSO - UNIVERSO

Inicio: Parada, calle El Redentor c/ Capellán Elías Aguilar, Monseñor Palacios, Ruta Transchaco, Brasilia, México, Perú, Rca. de Colombia, Ruta Transchaco, Nanawa, Boquerón, Ruta Transchaco, Mario Halley Mora (esquina de Luisito), Tataré, Waldino Ramón Lovera, Washington, Cnel. Félix Bogado, Ipiranga, 3 de Febrero, Hernandarias (Pollos K-zero) y viceversa.-----

Art. 2°) El mismo itinerario estará sujeto a modificaciones y/o ampliaciones conforme a las posteriores solicitudes y necesidades de los usuarios.-----

Art. 3°) **TÉNGASE POR ORDENANZA**, comunicar a quienes corresponda, publicar y cumplido archivar.-----

MARIANO ROQUE ALONSO, 20 DE AGOSTO DE 2.014.-


Gladys Zárate Gómez
Secretaria




Lic. Christian Jorge
Presidente